

IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 8 de junio de 2005, por la que se aprueba el Plan Anual de Fiscalización para el ejercicio 2005 del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, del Consejo de Cuentas de Castilla y León y en la Resolución de esta Presidencia de 8 de junio de 2005 por el que se establecen Normas para la tramitación parlamentaria de la Propuesta del Plan Anual de Fiscalización para el ejercicio 2005 presentada por el Consejo de Cuentas de Castilla y León ante las Cortes de Castilla y León el pasado día 31 de mayo de 2005, estas Cortes de Castilla y León, a través de su Comisión de Hacienda, han aprobado en el día de hoy el Plan Anual de Fiscalización para el ejercicio 2005 del Consejo de Cuentas de Castilla y León que acompaña a esta Resolución.

Remítase al Presidente del Consejo de Cuentas y publíquese en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Castillo de Fuensaldaña, 30 de junio de 2005.

*El Presidente de las Cortes
de Castilla y León,*

Fdo.: JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ SANTIAGO

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN EJERCICIO 2005

Carácter 1.– INFORMES ANUALES.

- 1.– Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2004.
- 2.– Fiscalización de expedientes justificados al F.C.I. durante 2004.
- 3.– Contratación ámbito Comunidad Autónoma, ejercicio 2004.
- 4.– Informe anual del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2004.

Carácter 2.– FISCALIZACIONES ESPECÍFICAS.

- 1.– Fiscalización de la actividad contractual de la Consejería de Educación, ejercicio 2004.
- 2.– Fiscalización de las cuentas de inmovilizado material de la Administración Institucional.
- 3.– Fiscalización de las ayudas concedidas por el Servicio de Empleo Público (EcyL), dentro del Plan de Formación e Inserción Profesional (FIP), ejercicio 2004.
- 4.– Fiscalización de la actividad contractual de la Gerencia de Servicios Sociales, ejercicio 2004.
- 5.– Fiscalización de las subvenciones concedidas por la Agencia de Desarrollo Económico a la empresa «Sociedad Exportadora de Castilla y León, S.A. (EXCAL, S.A.)», ejercicio 2004.
- 6.– Fiscalización de la actividad de la Fundación General de la Universidad de Burgos, ejercicio 2004.
- 7.– Fiscalización de la actividad de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, ejercicio 2004.

8.– Fiscalización de la Gestión Económico-Financiera de la Universidad Pública de Burgos, ejercicio 2004.

9.– Fiscalización de la Gestión Económico-Financiera de la Universidad Pública de León, ejercicio 2004.

10.– Fiscalización de la gestión-económico financiera de la Universidad Pública de Salamanca, ejercicio 2004.

11.– Fiscalización de la gestión-económico financiera de la Universidad Pública de Valladolid, ejercicio 2004.

12.– Informe de seguimiento de Corporaciones Locales que no rindieron sus Cuentas en los últimos ejercicios, o las rindieron fuera del plazo establecido.

13.– Fiscalización de la organización, rendición de cuentas y sistema contable del Ayuntamiento de Toro (Zamora).

14.– Fiscalización de la organización, rendición de cuentas y sistema contable del Ayuntamiento de Cacabelos (León).

15.– Fiscalización de la organización, rendición de cuentas y sistema contable del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (León).

16.– Fiscalización de la organización, rendición de cuentas y sistema contable del Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila).

17.– Fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Sariegos (León).

18.– Fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo (León).

19.– Fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid).

20.– Fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Vitigudino (Salamanca).

21.– Fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares (Ávila).

22.– Fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Nava del Rey (Valladolid).

23.– Fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Piedralaves (Ávila).

24.– Fiscalización de los contratos de obras correspondientes a las Diputaciones Provinciales, ejercicio 2004.

Carácter 3.– Otras actuaciones.

1.– Fiscalización sobre la gestión y control de los recursos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo en los Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes y de las capitales de provincia.

2.– Otras posibles colaboraciones con el Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Cuentas Europeo, en las actuaciones que sean necesarias, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos en cada caso.

MEMORIA DEL PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN EJERCICIO 2005

I.– INTRODUCCIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, correspondiente al Pleno del Consejo de Cuentas, para el ejercicio de la función fiscaliza-

dora, elaborar y someter a la aprobación de las Cortes de Castilla y León a propuesta del Plan anual de fiscalización.

Las actuaciones han de ser representativas del ámbito y contenido de aquella función, con el ámbito que determina el artículo 4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

El conjunto de las fiscalizaciones que integran la propuesta del Plan anual para el ejercicio 2005 se compone de las expresamente previstas por las leyes aplicables y de las incorporadas con consecuencia del ejercicio de la iniciativa fiscalizadora que corresponde al propio Consejo de Cuentas, en los términos dispuestos en el artículo 3.2 de la Ley 2/2002 y el artículo 11 de su Reglamento. De este modo, la propuesta de Plan prevé la realización de informes anuales y específicos, tal y como disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo.

Entre los primeros se encuentran los informes relativos al examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad y del Sector Público Local del ejercicio 2004, así como un informe de los proyectos financiados con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, según lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de dicho Fondo.

Las fiscalizaciones que dan lugar a informes específicos se han determinado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1.- Selección de una serie de fiscalizaciones que permitan formar una opinión general de funcionamiento del Sector Público.
- 2.- La importancia cualitativa y cuantitativa de la actividad a fiscalizar.
- 3.- El conocimiento de circunstancias o situaciones susceptibles de generar riesgos y que aconsejen la realización del control.
- 4.- La falta reiterada de rendición de cuentas, especialmente en el ámbito del Sector Público Local.
- 5.- La conveniente coordinación con el Tribunal de Cuentas para obtener la mayor eficacia en los resultados y evitar la duplicidad de las actuaciones fiscalizadoras.

En este sentido, se proponen las fiscalizaciones referidas al inmovilizado material de la Administración Institucional, a la actividad contractual de la Administración y del Sector Público Local, a la actividad subvencionada de la Administración General e Institucional, a la actividad económico-financiera de Universidades y Fundaciones y, por último, una actuación a iniciativa del Tribunal de Cuentas sobre la gestión y control de los recursos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo en varios ayuntamientos.

II.- OBJETIVOS.

La propuesta del Plan anual de fiscalización para el ejercicio 2005 pretende cubrir los siguientes objetivos:

- 1.- Análisis y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicio 2004, incluyendo el Fondo de Compensación Interterritorial.
- 2.- Análisis y comprobación de las cuentas del ejercicio 2004 rendidas por las Entidades por las Entidades Locales de la Comunidad.
- 3.- Fiscalizaciones específicas referidas tanto al sector público autónomo, de la Administración General e Institucional, Universidades y Fundaciones como a beneficiarios de subvenciones.
- 4.- Fiscalizaciones específicas referidas a Ayuntamientos y a todas las Diputaciones Provinciales.
- 5.- Colaboración con el Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Cuentas Europeo, en la medida de las posibilidades del Consejo de Cuentas, en las actuaciones que sean necesarias.

III.- INFORMES ANUALES.

1.- En el ámbito autonómico:

- a) *La fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, ejercicio 2004*, fiscalización que viene exigida por el artículo 3.2 y 7 de la Ley 2/2002, del Consejo de Cuentas de Castilla y León y el artículo 13.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- b) *La fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2004*, fiscalización por mandato legal, a la que se refiere el artículo 3.2 de la Ley 2/2002 y el artículo 10.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora del Fondo de Compensación Interterritorial.
- c) *La fiscalización de la contratación administrativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2004*, con arreglo a lo establecido en el artículo 4.c) de la Ley 2/2002, del Consejo de Cuen-

tas de Castilla y León. Por otra parte, el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, prevé en su artículo 57 las obligaciones de los órganos de contratación en cuanto a la remisión, dentro de los tres meses desde su formalización, de los contratos de determinadas cuantías, para su fiscalización al órgano competente en materia de la correspondiente Comunidad Autónoma.

2.- En el ámbito local se incluye el *Informe anual del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2004*, según está previsto en los artículos 4 y 8 de la Ley 2/2002, del Consejo de Cuentas de Castilla y León y 13.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

IV.- INFORMES ESPECÍFICOS.

Los informes específicos están previstos en el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

1.- *Fiscalización de la actividad contractual de la Consejería de Educación, ejercicio 2004*.

2.- *Fiscalización de las cuentas del inmovilizado material de la Administración Institucional de la Comunidad Autónoma*. Según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, Ley 6/1987, de 7 de mayo, existe la obligación de llevar un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad de Castilla y León. Por otra parte, una de las actuaciones del Consejo de Cuentas consiste en el examen de la situación y variaciones del patrimonio de la Comunidad y de los patrimonios de los demás organismos y entidades, según se establece en el artículo 4.d) de la Ley 2/2002.

Con esta actuación se continúa la revisión de las cuentas del inmovilizado material en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, iniciada en el Plan Anual de Fiscalización del ejercicio 2004.

3.- *Fiscalización de las ayudas concedidas por el Servicio de Empleo Público (Ecyt), ejercicio 2004, dentro del Plan de Formación e Inserción Profesional (FIP)*.

Se propone esta fiscalización, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.2.b) de la Ley 2/2002, por las siguientes razones:

- a) Se trata de un organismo autonómico de reciente creación.
- b) El carácter cofinanciado de las ayudas, por la Junta de Castilla y León por los Fondos Estructurales Europeos.
- c) Estas líneas de ayudas están sometidas, en cuanto a su control interno, a la fiscalización de requisitos esenciales, de reciente implantación en el ámbito de la Junta de Castilla y León.

4.- *Fiscalización de la actividad contractual de la Gerencia de Servicios Sociales, ejercicio 2004*. En este caso, es de el interés de examinar la contratación de un organismo autónomo, analizando las diferentes figuras jurídicas mediante las cuales la Gerencia de Servicios Sociales adquiere compromisos de carácter económico frente a terceros.

5.- *Fiscalización de las subvenciones recibidas por la empresa «Sociedad Exportadora de Castilla y León, S.A. (EXCAL, S.A.)», concedida por la Agencia de Desarrollo Económico, ejercicio 2004*.

La fiscalización de estas ayudas se propone, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.b) de la Ley 2/2002. Se ha valorado su inclusión en la propuesta por los siguientes motivos:

- a) La cuantía de las subvenciones percibidas por la empresa beneficiaria.
- b) El porcentaje de participación, cercano al 50%, que el ente concedente de las ayudas tiene en EXCAL, S.A.
- c) La entrada en vigor el 18 de febrero de 2004 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, muchos de cuyos preceptos tienen carácter básico.

6.- *Fiscalización de la Fundación General de la Universidad de Burgos, ejercicio 2004*. Se propone la inclusión de esta Fundación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.1.d) de la Ley 2/2002. La Fundación tiene como misión fundamental la de cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad de Burgos, colaborando especialmente en el desarrollo y gestión de aquellas actividades que contribuyan a la promoción y mejora de la docencia y la investigación, así como la interrelación entre la Universidad y la sociedad en todo lo que procure la formación cultural y profesional.

7.- *Fiscalización de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, ejercicio 2004*. Se propone la inclusión de esta Fundación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.1.d) de la Ley 2/2002. La Fundación tiene por objeto el cooperar en el cumplimiento de los fines de la Universidad de Valladolid, así como el impulso y proyección de la enseñanza, la investigación, la técnica, la cultura y el deporte.

8.- *Fiscalización de la gestión económico-financiera de las Universidades Públicas de Castilla y León, ejercicio 2004.* El Plan de fiscalización del ejercicio 2004 recogía la colaboración del Consejo de Cuentas en la fiscalización horizontal que el Tribunal de Cuentas estaba realizando sobre las Universidades. En el Plan anual de fiscalización para este ejercicio se aborda el trabajo como propio por el Consejo de Cuentas, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1.d) de la Ley 2/2002.

9.- *Informe sobre las causas por las que determinadas Corporaciones Locales no rindieron sus Cuentas en los últimos ejercicios o las rindieron fuera del plazo establecido.* La obligación de las Entidades Locales de rendir sus cuentas al Consejo de Cuentas de conformidad con lo previsto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, dentro del mes siguiente a su aprobación por sus respectivos Plenos, es incumplida reiteradamente por determinados Ayuntamientos. Se trata de analizar los motivos de esta circunstancia.

10.- *Fiscalización de la organización, rendición de cuentas llevanza de la contabilidad de determinados Ayuntamientos.* Para su selección se ha tenido en cuenta el incumplimiento de la obligación de rendir la cuenta tres o más años en el período 1998-2003 de los Ayuntamientos con población superior a 2.000 habitantes.

11.- *Fiscalización de los contratos de obras correspondientes a las Diputaciones Provinciales durante el ejercicio 2004.* Se ha considerado conveniente su inclusión en el Plan con el fin de iniciar el análisis de la contratación administrativa en el ámbito de las Entidades Locales.

V.- OTRAS ACTUACIONES.

1.- *Fiscalización sobre la gestión y control de los recursos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo.* El Tribunal de Cuentas tiene previsto en su Programa de Fiscalizaciones para el año 2005, la fiscalización sobre la gestión y control de los recursos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, ejercicio 2004. Con la finalidad de realizar una fiscalización que abarque todo el territorio nacional, el Tribunal de Cuentas propuso la participación de los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas.

2.- *Otras posibles colaboraciones que sean solicitadas por el Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Cuentas Europeo, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos en cada caso.*

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2005, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid para regular el pago de una subvención directa concedida por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Castilla y León de fecha 11 de noviembre de 2004, para la construcción de un depósito municipal canino.

De conformidad con el artículo 8.º4 del Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID PARA REGULAR EL PAGO DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2004. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN DEPÓSITO MUNICIPAL CANINO, que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 6 de julio de 2005.

El Director General,
Fdo.: SANTIAGO FERNÁNDEZ MARTÍN

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID PARA REGULAR EL PAGO DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2004. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN DEPÓSITO MUNICIPAL CANINO

En Valladolid, a 15 de diciembre de 2004.

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Valín Alonso, Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en virtud del Acuerdo 15/2003, de 3 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 26.1 1) de la Ley 3/2001, del Gobierno de la Administración de la Comunidad, así como por el Decreto 75/2003, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Javier León de la Riva, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, facultado expresamente para formalizar este documento por la Junta de Gobierno Local de Valladolid, mediante acuerdo adoptado en sesión de 30 de julio de 2004.

EXPONEN:

I.- Durante la década de los años noventa del pasado siglo, los ordenamientos jurídicos, tanto nacional como de las Comunidades Autónomas, recogieron una serie de disposiciones encaminadas a establecer un régimen de tutela y protección de los animales vivos, principalmente de los más próximos al hombre. En este sentido, las declaraciones y los principios inspiradores contenidos en los diversos Convenios formalizados por España en esta materia en el seno de la Unión Europea, así como las disposiciones sancionadas en el ámbito comunitario, fueron recogidas en las disposiciones jurídicas de carácter interno del Estado español regulando las condiciones de tenencia y explotación de las distintas especies animales en orden al manejo, alojamientos, transporte y sacrificio que constituyen un autentico alegato en pro de los derechos de los animales.

Esta política de tutela y protección alcanzó su punto culminante en el tratado de Amsterdam de la Unión Europea, que adicionó un protocolo sobre la protección y bienestar de los animales, declarando la obligatoriedad por parte de los Estados miembros de tener en cuenta las exigencias en materia de bienestar de los animales al formular y aplicar las políticas agrícola, de investigación, de transporte y de mercado interior. Por otra parte, uno de los instrumentos esenciales de la política agrícola comunitaria, como es el Reglamento (CE) 1257/1999, del Consejo, de 17 de marzo, sobre la ayuda al desarrollo rural, incluye las condiciones de higiene y bienestar de los animales como uno de los objetivos a conseguir mediante las inversiones susceptibles de optar a las ayudas reguladas por el Reglamento.

II.- En consonancia con esta orientación de tutela de los animales destinados a la obtención de producciones con fines de mercado en las explotaciones agrarias, se han promulgado una serie de normas encaminadas a establecer medidas de protección de los animales en actividades distintas de la producción agraria. En este sentido, se incluye la ordenación jurídica de los animales de compañía, que obedece a una realidad social determinada por la, cada vez, mayor convivencia de determinadas especies animales con el hombre. A estos efectos, las Cortés de Castilla y León sancionaron el día 24 de abril de 1997, la Ley 5/1997, de Protección de Animales de Compañía, que establece en el ámbito de la Comunidad Autónoma las medidas organizativas, de control y de policía necesarias para garantizar la protección de los animales domésticos y domesticados en el territorio de Castilla y León.

En el marco de las medidas establecidas por la Ley 5/1997 es esencial al protagonismo de las Entidades Locales, en cuanto a las actuaciones relativas al censo de animales, vigilancia de establecimientos de venta, confiscación de animales en caso de malos tratos, servicio de policía, recogida de animales en caso de abandono, disponiendo a estos efectos de instalaciones adecuadas y personal adiestrado o concertando con Asociaciones de Protección y Defensa de los Animales o con entidades autorizadas para este fin.

III.- Tanto la Ley 6/1994, de 19 de mayo, de Sanidad Animal de Castilla y León, en su artículo 25, como el Reglamento General de Sanidad Animal aprobado por Decreto 266/1998, en su artículo 93, establecen la obligación de los propietarios de los animales muertos por cualquier causa de proceder a la destrucción de sus cadáveres en los lugares y mediante los sis-